

## RESOLUCIÓN No. GADMCV-RAPAC-01-2020

RAFAEL SÁNCHEZ OCHOA  
ALCALDE DEL CANTÓN VENTANAS

### CONSIDERANDO

- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008. La norma vigente, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, que articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas que se realizan con recursos públicos;
- Que,** el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, es una persona jurídica de derecho público, sujeto al ordenamiento Constitucional y Jurídico del Estado Ecuatoriano, y a partir del martes 19 de octubre del 2010, en que se publicó el Registro Oficial N° 303, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo que derogó la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, tiene entre sus funciones promover el desarrollo sustentable, para garantizar la realización del Buen Vivir "Sumak Kawsay";
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, establecen que las Entidades Contratantes de acuerdo con sus necesidades y metas institucionales formularán un Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, y será aprobado por la máxima autoridad o su delegado y será publicado en el portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec), hasta el 15 de enero del respectivo ejercicio económico que comprende el plan;
- Que,** es uno de los principios fundamentales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** la Planificación Operativa Anual que fue elaborado por las Direcciones Técnicas responsables de los proyectos una vez presentados al Alcalde, han sido debidamente aprobadas por la máxima autoridad;



**Que,** mediante memorando No. GADMCV-UCP-2020-004-M de fecha 10 de enero del 2020 el Jefe de la Unidad de contratación Pública, comunica al Sr. Alcalde de Ventanas, que se ha procedido con la elaboración del PAC 2020 en base a los insumos dados por la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación Estratégica, motivo por el cual remite el PAC para su aprobación de ser el caso;

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2020, mismo que comprende los Bienes y Servicios incluidos los de Consultoría y Obras que ejecutará el GADM del cantón Ventanas, cuyo monto total asciende a la suma de \$ **4.130.066,42** son CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y SEIS CON 42/100 DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA;

**Art. 2.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme con las disposiciones pertinentes dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Autorizar a la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2020, el mismo que de acuerdo al Art. 22 de la LOSNCP será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Ventanas, 10 de enero del 2020

Atentamente,



Rafael Sánchez Ochoa  
**ALCALDE DEL CANTÓN VENTANA**

